ADENDA No. 1 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0045-2025"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones conferidas, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 033 del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Casanare, previa elaboración y aprobación de estudios previos, publico el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **CAS-OAJ-MC-0045-2025**, cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102 PARA LA VIGENCIA 2025".***

Que conforme el cronograma del proceso de selección, se recibió a través de la plataforma SECOP II, dentro del término legal, observaciones a la invitación pública del proceso CAS-OAJ-MC-0045-2025.

Que, en atención a la naturaleza de las observaciones presentadas, la entidad a través del comité evaluador analizó las observaciones y dio la respuesta a las mismas a través de Acta de respuesta publicada en la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Que, de acuerdo con el análisis realizado por la unidad ejecutora, mediante memorando 0361 del 16 de septiembre del 2025, se determinó modificar algunos de los requisitos exigidos en la invitación publica, relacionados con el perfil solicitado en el equipo de trabajo, señalado en el capítulo 2.2. de Carácter Técnico, en sus numerales 2.2.2. Experiencia mínima requerida del equipo de trabajo y 2.2.2.1. Conceptualizador de estrategia de producción de contenido radiofónico en políticas públicas sociales y culturales.

Que conforme a lo señalado en el numeral b) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe definir reglas claras y justas que garanticen la selección objetiva del futuro contratista, por lo que le compete a la administración aclarar el contenido del pliego de condiciones teniendo en cuenta lo solicitado por los interesados dentro del proceso de selección, a fin

de evitar la declaratoria de desierta del concurso.

Que el día 16 de septiembre se fijó como plazo máximo para responder observaciones y plazo para aplicar adendas de acuerdo con el cronograma del presente proceso.

Que, el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 dispone:** ***(…)*** **Modificación de los pliegos de condiciones,** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)* por lo que es procedente expedir la presente Adenda.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el ítem de formación académica establecido en el numeral 2.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO, y el inciso primero del artículo 2.2.2.1 CONCEPTUALIZADOR DE ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO RADIOFÓNICO EN POLITICAS PÚBLICAS SOCIALES Y CULTURALES – Cantidad: UNO (01) de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0045-2025, los cuales quedaran así:

2.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se requiere la presentación del personal que desempeñe los cargos mencionados a continuación:

CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADEMICA	FUNCIONES
1	CONCEPTUALIZADOR DE ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO RADIOFÓNICO EN POLITICAS PÚBLICAS SOCIALES Y CULTURALES	PROFESIONAL EN EL AREA DE CIENCIAS HUMANAS: CON TÍTULO EN PSICOLOGIA, FILOSOFIA Y/O AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING POLÍTICO Y ESTRATEGIAS DE CAMPAÑA; O	EL PROFESIONAL REALIZARA LA CONCEPTUALIZACIDN DE LA ESTRATEGIA DEFINIENDO PUBLICO OBJETIVO, EDADES, NOMBRE DE LA ESTRATEGIA, TEMAS DE LAS PIEZAS PUBLICITARIAS Y ALCANCE DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA FORTELECER EL RECAUDO DEL IMPUESTO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

		ESPECIALIZACIÓN EN OPINIÓN PÚBLICA Y MERCADO POLÍTICO; O MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y MARKETING POLÍTICO; O MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN POLÍTICA; O MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN POLÍTICA DIGITAL. ADEMAS DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL MAYOR A CINCO (5) AÑOS Y EXPERIENCIA RELACIONADA DE MINIMO TRES (3) AÑOS COMO DIRECTOR, CONCEPTUALIZADOR Y/O AFINES DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA DIFERENTES AUDIENCIAS, UTILIZANDO CANALES TRADICIONALES Y DIGITALES	

2.2.2.1 CONCEPTUALIZADOR DE ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO RADIOFÓNICO EN POLITICAS PÚBLICAS SOCIALES Y CULTURALES – Cantidad: UNO (01)

Este profesional, debe ser profesional en el área de ciencias humanas: **con título profesional en psicología, filosofía y/o afines, con Especialización en Marketing Político y Estrategias de Campaña; o Especialización en Opinión Pública y Mercado Político; o Maestría en Comunicación y marketing Político; o Maestría en Comunicación Política; o Maestría en Comunicación Política Digital**, además, cumplir con los siguientes requisitos.

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en la Invitación pública del proceso CAS-OAJ-MC-0045-2025, NO MODIFICADAS con la presente ADENDA se mantienen como se expidieron originalmente.

TERCERO: Publíquese la presente ADENDA en la página web www.contratos.gov.co, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dada, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

(FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II)
KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

(FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II)
Revisó: DORIS SANTISTEBAN PEÑA
Profesional contratada Oficina Asesora Jurídica

(FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II)
Elaboró: VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ
Miembro comité evaluador

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.